

REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS	
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	RÉGIMEN COMÚN
DOCUMENTO ACEPTADO:	FACTURA DE VENTA
Estar denominada expresamente como factura de venta.	
Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.	
Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.	
Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.	
Fecha de su expedición.	
Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.	
Valor total de la operación.	
El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.	
Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.	
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	RÉGIMEN SIMPLIFICADO
DOCUMENTO ACEPTADO:	DOCUMENTO EQUIVALENTE
Documento expedido por el vendedor o quien presta el servicio.	
El documento equivalente debe ser diligenciado en su totalidad.	
Para todos los casos el documento registrado debe ser el nit del vendedor o quien presta el servicio.	
Solo los transportes dentro del municipio o ciudad es posible legalizar con cédula.	